

"ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S "SAVIA SALUD EPS".

INVITACIÓN A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CARDIOMETABÓLICA AMBULATORIA A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD EPS

Vigencia contractual: 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), NIT. 900.604.350.0, Sociedad de naturaleza mixta, inició sus actividades el 1º de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados de Savia Salud EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores como lo indica su objeto social y en virtud del cual, con corte al 31 de enero de 2022, garantiza la salud de 1.647.937 afiliados, en 122 municipios del Departamento de Antioquia.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual, debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la EPS y la normatividad vigente, sobre las responsabilidades de la EAPB de mantener una red de prestadores en todos los niveles de atención que den cobertura correspondiente a las actividades, procedimientos, intervenciones y tecnologías de salud financiados con los recursos de la Unidad de Pago por capitación UPC, precisados en la resolución 2292 de 2021 (Plan de Beneficios en Salud), lo NO PBS (Resolución 2260 del 2022) del ministerio de salud y protección social) y sus exclusiones o las que modifique, complemente o sustituya, se hace necesario para la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), contar con estándares de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en la presentación de los servicios de salud que se ajusten a las necesidades y requerimientos contenidos en la presente invitación.

En ese orden, dentro de la política contractual de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), se tiene prevista la invitación a las empresas con las que pueda cumplir a cabalidad su objeto social, con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración, logrando así mejores condiciones contractuales y de prestación del servicio a los pacientes con diagnóstico de patologías cardiometabólicas ambulatorias, que redunde en beneficio de sus afiliados.



La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta, contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho, por lo tanto, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades de contar con la red de prestadores de servicios, sin que se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

En concordancia con lo anterior, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), se permite INVITAR A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS A LA POBLACIÓN DE SAVIA SALUD EPS CON DIAGNÓSTICO DE PATOLOGÍAS CARDIOMETABÓLICAS QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE INGRESO DE ESTA INVITACIÓN.

1.1 CARACTERIZACIÓN ESPACIO POBLACIONAL

Se debe garantizar las acciones para la atención oportuna, continua y de calidad de la población con patologías cardiometabólicas ambulatorias de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, en todo el departamento de Antioquia, la cual será evaluada en el transcurso de ejecución del contrato.

Tabla 1. Distribución territorial de las cohortes

SUBREDES	cv	DM	DM-CV	Total general
Medellín	2.202	3.065	157	5.424
Norte, Nordeste, Bajo Cauca y Norte del Valle de Aburrá	877	714	34	1.625
Urabá	1.277	58	3	1.338
Suroeste, Occidente y Sur del Valle de Aburrá	774	489	15	1.278
Magdalena Medio y Oriente	338	381	16	735
Total general	5.468	4.707	225	10.400

Fuente: Base de datos Cohorte falla cardiaca, anticoagulados, Riesgo Cardiovascular Avanzado, Savia Salud EPS, CV: Cardiovascular. DM: diabetes mellitus.



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- **1.2 OBJETO:** Prestar los servicios y tecnologías en salud para el manejo integral ambulatorio de la población con patología cardiometabólica que cumplan con los criterios de ingreso, afiliada a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (Savia Salud EPS) ubicada en el departamento de Antioquia.
- 1.3 ALCANCE: El proceso inicia con la implementación de las acciones para la atención integral ambulatoria de la población adulto y pediátrico con diagnóstico de patología cardiometabólica, según criterios de ingreso, afiliada a Savia Salud EPS; incluye el seguimiento especializado por un equipo multi e interdisciplinario, ayudas diagnósticas, realización de laboratorios, dispensación de medicamentos, dispositivos médicos e insumos y actividades educativas para la prevención primaria, secundaria y terciaria; finaliza con el cumplimiento de criterios de egreso definidos para esta ruta.

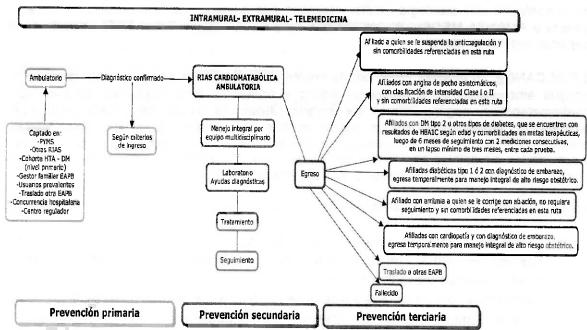
Se incluirán en la presente Ruta Integral de Atención en Salud Cardiometabólica ambulatoria:

- Todas las tecnologías cubiertas y no cubiertas por la UPC, incluidas aquellas con clasificación UNIRS y off label requeridas para la patología y su aplicación en casos que lo requiera (Anexo 2. Nota técnica).
- Transportes no asistenciales y albergues en afiliados de municipios clasificados como zona de dispersión con reconocimiento de prima adicional y/o decisiones judiciales.
- Atención en el ámbito ambulatorio en las modalidades: intramural, extramural y/o telemedicina.
- Se incluye nefroprotección.
- Se incluye manejo para dislipidemia

1.3.1. Ciclo del servicio – Modelo de atención

Gráfico 1. Ciclo del servicio





Fuente: Elaboración propia Savia Salud EPS

1.3.1.1 Criterios de ingreso:

- 1. Pacientes con diagnóstico de falla cardíaca crónica con fracción de eyección conservada o disminuida en etapas C y D de escala de la AHA, independiente de la clase funcional (NYHA).
- 2. Paciente con diagnóstico de valvulopatías y con comorbilidad asociada con manejo ambulatorio.
- 3. Paciente con diagnóstico de cardiomiopatía restrictiva, dilatada, hipertrófica, miocarditis y/o pericarditis y con comorbilidad asociada en manejo ambulatorio.
- 4. Paciente con presencia de prótesis valvular.
- 5. Pacientes con diagnóstico de angina de pecho con clasificación de intensidad según la Sociedad Canadiense de Cardiología clase III o IV.
- 6. Pacientes con diagnóstico de enfermedad coronaria que requirieron implantación de stent o cirugía de revascularización miocárdica que requieren seguimiento en el ámbito ambulatorio.
- 7. Pacientes con criterios de anticoagulación con seguimiento y manejo ambulatorio exceptuando la profilaxis.
- 8. Pacientes con diagnóstico de arritmias cardiacas cuyo manejo pueda ser controlado farmacológicamente en lo ambulatorio.
- 9. Pacientes con presencia de dispositivos cardíacos implantables (marcapasos, cardioresincronizador) para el manejo de su arritmia y que requieren controles periódicos ambulatorios por electrofisiología y/o cardiología
- 10. Afiliados con Diabetes Mellitus tipo 1.



11. Afiliados con Diabetes y ERC estadios 3, 4 y 5 que se encuentren en la RÍAS Renal y que luego de 6 meses de tratamiento farmacológico hipoglicemiante ininterrumpido para el manejo de ésta, persista con dos resultados de HbA1c >= 9%.

12. Afiliados con Diabetes mellitus tipo 2 que luego de 6 meses de tratamiento farmacológico hipoglicemiante ininterrumpido para el manejo de ésta, persista con

HbA1c >= 7%.

13. Afiliados con dos o más hospitalizaciones en los últimos 6 meses derivada de la Diabetes mellitus.

14. Afiliados con diagnóstico confirmado de otros tipos de diabetes (diabetes relacionada a fibrosis quística, diabetes mellitus post trasplante, síndrome de diabetes monogénica, diabetes pancreática o diabetes en el contexto de una enfermedad del páncreas exocrino).

1.3.1.2 Criterios de egreso:

- Afiliado a quien se le suspenda la anticoagulación y sin comorbilidades referenciadas en esta ruta.
- 2. Afiliados con angina de pecho asintomáticos, con clasificación de intensidad Clase I o Il según la Sociedad Canadiense de Cardiología y sin comorbilidades referenciadas en esta ruta.

3. Afiliado con arritmia a quien se le corrige con ablación, no requiera seguimiento y sin comorbilidades referenciadas en esta ruta.

4. Afiliados con Diabetes mellitus tipo 2 u otros tipos de diabetes, que se encuentren con resultados de HBA1C según edad y comorbilidades en metas terapéuticas, luego de 6 meses de seguimiento con 2 mediciones consecutivas, en un lapso mínimo de tres meses, entre cada prueba.

5. Afiliadas diabéticas tipo 1 ó 2 con diagnóstico de embarazo, egresa temporalmente

para manejo integral de alto riesgo obstétrico.

- **6.** Afiliadas con cardiopatía y con diagnóstico de embarazo, egresa temporalmente para manejo integral de alto riesgo obstétrico.
- 7. Traslado a otras EAPB.
- 8. Fallecimiento.
- 1.3.1.3 Atención integral: Las actividades que demande la ruta integral deberán incluir todas las tecnologías y servicios que se requieren para la atención integral del afiliado.
 - 1. Consulta de primera vez y control por Cardiología.
 - 2. Consulta de primera vez y control por Electrofisiología.
 - 3. Consulta de primera vez y control por Endocrinología adultos.
 - 4. Consulta de primera vez y control por Endocrinología pediátrica.
 - 5. Consulta de primera vez y control por Medicina Física y Rehabilitación.
 - 6. Consulta de primera vez y control por Cardiología Pediátrica.
 - 7. Consulta de primera vez y control por Pediatría.
 - 8. Consulta de primera vez y control por Medicina Interna.
 - 9. Consulta de primera vez y control por Nutricionista.
 - 10. Consulta de primera vez y control por Psicología.



- 11. Abordaje y seguimiento por Químico Farmacéutico.
- 12. Abordaje y seguimiento por trabajo social.
- 13. Asistencia técnica a través de herramientas de telesalud (teleapoyo) a las IPS de nivel básico y complementario de mediana complejidad.
- 14. Laboratorio clínico.
- 15. Imagenología y ayudas diagnósticas.
- 16. Junta médica interdisciplinaria (Staff).
- 17. Gestión farmacéutica.
- 18. Capacitación al afiliado, familiares y cuidadores.
- 19. Capacitación al prestador primario y complementario.
- **20.** Transporte no asistencial y albergues, para personas que residen en municipios con prima adicional por zona de dispersión y decisiones judiciales.
- 21. Suministro y dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médicos cubiertos y no cubiertos por la UPC, incluyendo su aplicación cuando así se requiera.

Nota: Ver Anexo 2. Nota técnica

1.3.1.4 Exclusiones

- 1. Atención de patologías por enfermedad general y/o no relacionadas con las patologías objeto de ésta ruta.
- 2. Atención de hospitalización y urgencias.
- 3. Afiliados que requieren profilaxis antitrombótica.
- **4.** Afiliados con Síndrome Antifosfolípido ya que están manejados en la RIAS de Enfermedades Autoinmunes.
- 5. El manejo por hematología de los afiliados con defectos de la coagulación.
- 6. Atención de afiliadas con diabetes gestacional y/o cardiopatías.
- 7. Estudios confirmatorios de la clasificación de otros tipos de diabetes.
- 8. Atención de afiliados en condición de portabilidad por fuera del departamento de Antioquia.

1.3 PROYECCION POBLACIONAL

Ingresa toda la población prevalente de Savia Salud EPS con patología cardiometabólica, según los criterios de ingreso, con corte a la fecha de inicio del contrato y la que presente demanda de atención durante el año de ejecución contractual.

Desde la EAPB se estima la siguiente proyección poblacional para la cohorte de salud cardiometabólica ambulatoria en el tiempo de ejecución contractual.

Tabla 2. Proyección poblacional RIAS cardiometabólica ambulatoria



TOTAL	10.400	11.002	12.054	13.340	14.949
	Cohorte	Cohorte	Cohorte	Cohorte	Cohorte
PROYECCIÓN POBLACIONAL	Inicio RIAS	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4

Fuente: Área de costos y epidemiología

CAPÍTULO II DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Dentro de la presente invitación se tendrá en cuenta el siguiente GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS:

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles.

AHA: American Heart Association.

ANGINA, Clasificación (Según sociedad canadiense de cardiología): Grado I: La actividad física ordinaria no causa dolor. Grado II: Hay una limitación ligera de la actividad física ordinaria. Grado III: Hay una limitación importante de la actividad física ordinaria. Grado IV: El paciente es incapaz de llevar a cabo cualquier actividad física sin angina.

ARA II: antagonistas de los receptores de la angiotensina II

ASISTENCIA TÉCNICA: Tele apoyo brindado a través de herramientas de telesalud, en los términos descritos en el artículo 11 de la resolución 2654 de 2019, "El tele apoyo se refiere al soporte solicitado por un profesional de la salud a otro profesional de la salud, a través de tecnologías de la información y comunicaciones en el marco del relacionamiento entre profesionales. es responsabilidad de quien solicita el apoyo la conducta que determina para el usuario"

CARDIOMETABÓLICO: Designación de la RIAS actual, describe las patologías descritas en los CIE10 objeto del contrato y en general son los grupos diagnósticos: valvulopatías, falla cardiaca, enfermedad coronaria, cardiomiopatías, arritmias, vascular periférico, anticoagulación y diabetes.

CERTIFICACIÓN: Documento en que se asegura la verdad de un hecho.

CUMS: Código Único de Medicamentos asignado por el INVIMA

CUPS: Clasificación Única de Procedimientos en Salud, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente.



DCI: Denominación Común Internacional

DISPOSITIVO MÉDICO: Cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado, para prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades y dolencias; de forma segura y eficaz.

DM: Diabetes Mellitus

EAPB: Empresa Administradora de Plan de Beneficios.

EPS: Entidad prestadora de salud.

FALLA CARDIACA (FC): Clasificación funcional NYHA: Clase I: No limitación de la actividad física. Clase III: Ligera limitación de la actividad física. Clase III: Marcada limitación de la actividad física. Clase IV: Incapacidad para llevar a cabo cualquier actividad física sin disconfort. Etapas de la insuficiencia cardíaca: Etapa A: pacientes de alto riesgo para FC sin cardiopatía estructural ni síntomas. Etapa B: cardiopatía estructural asintomática. Etapa C: cardiopatía estructural con síntomas de FC. Etapa D: FC avanzada o refractaria al tratamiento.

FORMA ASOCIATIVA: En salud, de conformidad con la Circular Externa No 067 de 2010 de la SNS, la unión temporal o el consorcio son las formas de asociación de prestadores de servicios de salud que permiten la permanencia de estos y no desaparecimiento de los procesos de habilitación de servicios de cada prestador que se asocie (mantenimiento de autonomía técnica, administrativa y financiera), permitiendo garantizar a través de dicha asociación, la adquisición, en conjunto a bajo costo y de alta calidad de insumos, servicios técnicos, medicamentos, prestación de servicios integrales de salud en complementación o para efectos de conformación de una red prestadora de servicios de salud que facilite a los usuarios el ingreso, accesibilidad, oportunidad y calidad de los mismos.

HB1AC: Hemoglobina glicosilada

HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HbA1C): Grupo de sustancias que se forman a partir de reacciones bioquímicas entre la hemoglobina A (HbA) y algunos azúcares reductores presentes en la circulación sanguínea, siendo la glucosa el más abundante de ellos. Permite el seguimiento y evaluación de la diabetes.

ID DIRECCIONAMIENTO: Identificador único de tecnología generado por el módulo proveedores-dispensadores de Mipres, cuando la EPS informa al prestador o proveedor que debe realizar el suministro de las tecnologías en salud o servicios complementarios prescritos por los profesionales de la salud.



ID REPORTE DE ENTREGA: Identificador único de tecnología que se genera cuando el prestador o proveedor realiza el suministro de tecnologías en salud y/o servicios complementarios a los pacientes, registran y reportan lo entregado y lo no entregado en el módulo proveedores dispensadores de Mipres.

ID FACTURACIÓN: Identificador único de tecnología que se genera cuando el prestador o proveedor realiza el reporte de facturación de tecnologías en salud y/o servicios complementarios que fueron entregados a los pacientes, registran los datos de la factura en el módulo de facturación de Mipres.

IECAs: Inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina

INR: El índice internacional normalizado (INR, por sus siglas en inglés) es un tipo de cálculo que se basa en los resultados de las pruebas de tiempo de protrombina.

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

IPS: Institución prestadora de servicios de salud.

IUM: Identificador Único de Medicamentos. Es un código único, invariable y de uso público que se le asigna a cada medicamento, de acuerdo con los niveles del estándar. El IUM está compuesto de trece dígitos: los seis primeros corresponden al nivel 1; los siguientes cuatro, al nivel 2; y los últimos tres, al nivel 3.

MAITE: Modelo de Acción Integral Territorial. Es el nuevo marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud PAIS, y constituye el instrumento de gestión para mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud.

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

MIPRES: Mi Prescripción. Es una herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar el acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC y servicios complementarios para ambos regímenes.

MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Conjunto de condiciones técnicas y administrativas que se desarrollan y organizan para la planeación, operación y control eficaz de los procesos del servicio farmacéutico. Tiene como enfoque mejorar la calidad de vida del usuario implementando estrategias que permitan además del acceso a medicamentos y dispositivos médicos, promover un uso correcto de estos. Resolución 1403 de 2007.

No PBS: Tecnologías No incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.

NYHA: New York Heart Association.



PAIS: Política de Atención Integral en Salud. Está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación; en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

PBS: Plan de Beneficios en Salud.

POOL DE RIESGO: Se refiere a la acumulación y administración de los fondos de recursos antes colectados con el fin de asegurar que el riesgo de tener que pagar por el cuidado de la salud sea asumido por todos los miembros del pool y no de manera individual. El proceso de compra consiste en el pago de dinero proveniente del fondo común a los prestadores de salud para que entreguen un conjunto (no necesariamente específico) de servicios de salud. (Tomado de: Marcos Vergara-Iturriaga, M en Admon en Salud; María Soledad Martínez-Gutiérrez, M SP Escuela de Salud Pública. Facultad de Medicina. Universidad de Chile)

PROPONENTE: Prestador de servicios de salud o unión de prestadores que presente propuesta integral de servicios a esta invitación.

PROTOCOLO: Es un documento que describe en resumen el conjunto de procedimientos técnico-asistenciales necesarios para la atención de una situación específica.

PQRD: Peticiones, Quejas, Reclamos y Derechos de petición.

RCVA: Riesgo Cardiovascular Avanzado.

RETHUS: Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud. Es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.

RIAS: Ruta integral de atención en salud.

RIPS: Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud. Reporte de prestación de servicios de salud de acuerdo con la resolución 3374 de 2000.

RIPSS: Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud. Conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos, privados o mixtos; ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación.

SGSSS: Sistema general de seguridad social en salud

SUBRED: Hace referencia a la distribución territorial de la población del departamento de Antioquia, definido por Savia Salud EPS de la siguiente manera:



- Subred Medellin
- Subred Magdalena medio y Oriente
- Subred Norte, Nordeste Bajo Cauca y Norte de Valle de Aburrá
- Subred Suroeste, Occidente y Sur de Valle de Aburrá
- Subred Urabá

TECNOLOGÍAS EN SALUD: Actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud

TELEMEDICINA: Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a los servicios que presenten limitaciones de oferta o de acceso a los servicios en su área geográfica.

TELEORIENTACIÓN: Es una consejería y asesoría que busca generar un acompañamiento en la promoción de la salud, prevención de enfermedades, orientación de sus signos de alarma y rehabilitación de patologías.

TELESALUD. De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1419 de 2010, esta definición corresponde al conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleeducación en salud.

TIEMPO DE PROTROMBINA (TP): La prueba de tiempo de protrombina (TP) mide el tiempo que tarda en formarse un coágulo en una muestra de sangre.

UNIRS: Uso No Incluido en Registro Sanitario

UPC: Unidad de pago por capitación

UT O CONSORCIO: Unión temporal. Forma asociativa.

CAPÍTULO III REQUISITOS INDISPENSABLES

Los requisitos indispensables corresponden a: 1) Requisitos técnicos, 2) Requisitos financieros y 3) Requisitos jurídicos. En todo caso, se aclara que el incumplimiento de dichos requisitos no será susceptible de subsanación, en la medida en que corresponden a las condiciones requeridas para la evaluación de las propuestas, por lo que, su incumplimiento las descalifica y no serán susceptibles de evaluación económica (fase II).



Los prestadores de servicios de salud, consorcios, uniones temporales (UT), deberán estar en la capacidad de ofertar los servicios con calidad, oportunidad y suficiencia, soportados en una infraestructura administrativa, técnica, tecnológica y humana idóneas.

3.1. REQUISITOS TÉCNICOS:

3.1.1 Habilitación de servicios:

Los interesados deberán presentar el listado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios habilitados, de acuerdo con la norma que reglamente el sistema único de habilitación vigente (acogiéndose a la fase de transición dispuesta en la resolución 1317 de 2021) y de conformidad con la circular 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud. Este listado deberá ser acreditado en cualquiera de las siguientes formas:

- 1. Prestador único de servicios de salud.
- 2. Unión Temporal o Consorcio debidamente constituido mediante documento privado.

3.1.1.1 Servicios requeridos:

Los interesados deberán prestar los servicios listados a continuación:

Tabla 3. Servicios requeridos

GRUPO	SERVICIOS		
	Consulta externa general: - Psicología - Nutrición		
Consulta externa	Consulta externa especializada:		
Conduita externa	-Medicina Interna		
	-Cardiología		
	-Endocrinología		
	-Medicina Física y Rehabilitación		
	-Pediatría		
	-Cardiología pediátrica		
	Imágenes diagnósticas		
	Diagnóstico vascular		
Apoyo diagnóstico y	Laboratorio clínico		
complementación terapéutica	Terapias:		
	-Fisioterapia		

Fuente: Creación propia Savia Salud EPS

Nota: Las denominaciones anteriores corresponden a la Resolución 3100 de 2019, pero en el periodo de transición se aceptan las denominaciones equivalentes de la Resolución 2003 de 2014.

Se requiere entrega ambulatorio de medicamentos, para lo cual, el proponente debe demostrar una de las siguientes opciones:



 Si cuenta con un servicio farmacéutico habilitado en REPS, deberá ser presentado según lo indicado en el numeral 3.1.1. ó,

 En caso que el prestador no cuente con el servicio farmacéutico habilitado, el prestador o la forma asociativa deberá demostrar que cuenta con una relación comercial con establecimiento farmacéutico para la dispensación de medicamentos e insumos a los afiliados; por lo tanto, se deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal del tercero quien prestará el servicio o copia del contrato respectivo.

3.1.2. Actividades complementarias de apoyo no asistenciales

Las actividades complementarias detalladas a continuación (Tabla No.4) deben estar disponibles durante la vigencia del contrato: en caso de que se presten de forma directa, deberán ser acreditadas con la certificación del representante legal del proponente. En el evento de prestarse a través de terceros, se deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal del tercero que prestará el servicio o copia del contrato respectivo.

Tabla 4. Listado de servicios complementarios:

Transporte	Transporte no asistencial
Albergues	Albergues

Fuente: Creación propia Savia Salud EPS

3.1.3. Talento humano: El proponente deberá emitir un certificado firmado por el representante legal en el que acredite el recurso humano que se describe a continuación (tabla 5), adicional a los que por su naturaleza hacen parte de los servicios habilitados.

Tabla 5. Talento humano adicional

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
ENDOCRINÓLOGO PEDIÁTRICO
ELECTROFISIÓLOGO
TRABAJADOR SOCIAL



QUÍMICO FARMACÉUTICO

Fuente creación propia Savia Salud EPS

3.1.4. Propuesta técnica

- **3.1.4.1.** El proponente deberá presentar el modelo de prestación de servicios, en el cual se especifique cómo se realizará la atención de los afiliados, acorde con los servicios y especificaciones de la presente invitación. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio se debe presentar un modelo de prestación de servicios unificado o un certificado de adopción del modelo de alguno de los integrantes, firmado por el representante legal de la forma asociativa, el cual debe estar adjunto a la propuesta.
- 3.1.4.2 El proponente deberá disponer de Historia Clínica electrónica que incluya la totalidad de información requerida en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1715 de 2005, la Resolución 839 de 2017 y Resolución 2463 de 2014, Ley 2015 de 2020 y demás normas que actualicen, adicionen y/o sustituyan. Como soporte de ello, deberá adjuntar certificación del área de sistemas de información o quien haga sus veces, que acredite que ésta cuenta con las variables normativas y técnicas definidas. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio, este certificado deberá ser expedido por cada uno de los prestadores asociados. Estará sujeto a las necesidades tecnológicas de integración de la información o interoperabilidad, así como a la incorporación al sistema transaccional implementado por Savia Salud EPS.
- **3.1.4.3** El proponente debe adjuntar un único documento que contenga el temario de capacitaciones a la red de prestadores y un temario para el paciente, la familia y el cuidador, con contenidos básicos o de importancia para la patología objeto de esta RIAS. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio se debe presentar un único temario de capacitaciones unificado o un certificado de adopción del temario de alguno de los integrantes firmado por el representante legal de la forma asociativa, el cual debe estar adjunto a la propuesta.
- 3.1.4.4 El proponente debe contar con un canal de atención y orientación para los afiliados, el cual debe estar disponible durante los 7 días de la semana y las 24 horas del día. Se debe anexar certificado en el que manifieste que la entidad cuenta con un canal con las características descritas, indicando, además, cuáles son las líneas de atención al Afiliado (números telefónicos, correos electrónicos, líneas de WhatsApp, Centro de Atención Telefónica) dando cumplimiento a la Circular 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, o los que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo concerniente con la respuesta oportuna y de fondo al afiliado y a su familia a las PQRD interpuestas. En el caso de que el proponente sea una UT o consorcio, se debe presentar un certificado con un canal de atención unificado o la adopción de un canal de atención de uno de los integrantes, firmado por el representante legal de la forma asociativa, el cual debe estar adjunto a la propuesta.



- 3.1.4.5 El proponente deberá presentar el modelo de gestión farmacéutica, dando cumplimiento a la resolución 1403 de 2007, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan, donde se describa claramente los siguientes puntos:
 - Logística
 - Sistema de información
 - Red de dispensación y servicios farmacéuticos
 - Gestión del riesgo farmacéutico
 - Gestión del riesgo financiero
 - Programa de atención farmacéutico.

En caso de que el proponente sea una UT o consorcio se debe presentar un modelo de gestión farmacéutica unificado o un certificado de adopción del modelo de alguno de los integrantes firmado por el representante legal de la misma, el cual debe ser adjuntado en la propuesta. Acogiendo un modelo de gestión farmacéutica de un prestador con servicios de mediana complejidad.

- 3.1.4.6 El proponente deberá presentar protocolo de terapia de rehabilitación cardiaca. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio se debe presentar un protocolo de rehabilitación cardiaca unificado o un certificado de adopción del protocolo de alguno de los integrantes firmado por el representante legal de la forma asociativa, el cual debe estar adjunto a la propuesta.
- 3.1.4.7 El proponente deberá presentar protocolo de anticoagulación. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio se debe presentar el protocolo unificado o un certificado de adopción del protocolo de alguno de los integrantes firmado por el representante legal de la misma.
- 3.1.4.8 El proponente debe presentar el protocolo de elegibilidad para afiliados candidatos a bomba de insulina, seguimiento y mantenimiento. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio se debe presentar un protocolo unificado o un certificado de adopción del protocolo de alguno de los integrantes firmado por el representante legal de la forma asociativa, el cual debe estar adjunto a la propuesta.
- 3.1.4.9 El proponente deberá adjuntar un certificado firmado por el representante legal en el que acredite que prestará de manera directa la totalidad de las tecnologías de apoyo diagnóstico descritas en la nota técnica. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio el certificado deberá ser firmado por el representante legal de ésta, el cual debe estar adjunto a la propuesta.

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

Esta condición se acreditará por medio de la presentación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral a diciembre de 2021, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios se deberá presentar la información financiera de cada uno de los miembros de las mismas.

3.2.1 Demostración de la capacidad financiera.



Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Los indicadores financieros deben ser certificados por el Revisor Fiscal. En el Estado de Situación Financiera, deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a sus activos y pasivos corrientes.

En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez, endeudamiento y ebitda, exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

3.2.2. Patrimonio.

Savia Salud EPS aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el proponente, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a 1.5 veces el valor de la contratación mensual propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.3. Liquidez

La liquidez es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma: El proponente deberá certificar una liquidez igual o superior a 1.0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

3.2.4. Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el pasivo y el activo total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así: El proponente deberá demostrar que su endeudamiento es menor o igual al 85%.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

3.2.5. Ebitda

Este indicador debe ser igual o superior a 4

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.



3.3 REQUISITOS JURÍDICOS

- **3.3.1** Tomando en consideración los requisitos de habilitación establecidos en el numeral 3.1.1, cuando el proponente se presente como Unión Temporal o Consorcio, allegará el contrato de asociación que deberá contar, como mínimo, con la siguiente información:
- 3.3.1.1 Título bajo el cual se asocian (consorcio unión temporal) y denominación.
- 3.3.1.2 Identificación plena y completa de los integrantes de la UT o consorcio.
- 3.3.1.3 Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- 3.3.1.4 Representación legal de la UT, administración y autorización para suscribir contratos.
- 3.3.1.5 Acuerdo sobre la forma y distribución de la factura y los ingresos percibidos por la ejecución del contrato por parte de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- 3.3.1.6 Regulación de la cesión de posición contractual de sus miembros (previa aprobación de la contratante).
- 3.3.1.7 Vigencia
- 3.3.1.8 Causales y forma de liquidación del contrato de asociación.
- 3.3.1.9 Mecanismos de resolución de conflictos al interior de la forma asociativa.

CAPÍTULO IV

CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo aquellos en que se incurra para la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

Con el portafolio de servicios ofertados para la prestación integral de acuerdo con los lineamientos definidos, se deberá incluir la propuesta económica global con todas las actividades y tecnologías en salud cubiertas y no cubiertas por la UPC.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la invitación se elaboró a través de la construcción de la nota técnica por el área de costos de Savia Salud EPS, en la cual se incluyeron todos los servicios y tecnologías en salud y demás actividades complementarias requeridas para la atención de la población objeto. (Ver Anexo 2. Nota técnica)

VALOR ESTIMADO TOTAL

\$11.986.708.359



4.2. INDICADORES DE DESEMPEÑO

El monitoreo y evaluación se medirá a través de un grupo de indicadores establecidos en el Anexo 3. Indicadores de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato.

A continuación, se describen los indicadores definidos para la evaluación del desempeño susceptibles de descuento por incumplimiento.

Tabla 6. Indicadores de pago por desempeño

N°	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO DEL INDICADOR	FÓRMULA D	EL CÁLCULO	META	% DESC	FRECUENCI A DE
				Numerador	Denominador		UENT O	DESCUENTO
1	Efectividad	Porcentaje de hospitalizacione s de pacientes de la Ruta	Medir el porcentaje de afiliados de la RIAS Cardiometabolic a que se hospitalizan en el mes por causa directa de las patologías de la ruta	Número de afiliados de la ruta que se hospitalizan en el mes por complicación asociada a las patologías objeto de la ruta	Total de afiliados de la ruta	Menor igual al % estable cido en la nota 2	0.625 %	TRIMESTRAL
2	Efectividad	Porcentaje de afiliados de la ruta con anticoagulación con INR en rango de 2.0 a 3.5	Validar la efectividad del tratamiento anticoagulados de la ruta en manejo con warfarina	Número de afiliados de la ruta anticoagulados en manejo con warfarina con el rango de 2.0 a 3.5 de INR	Número total de afiliados de la ruta anticoagulados con warfarina	99.5%	0.375	TRIMESTRAL
3	Efectividad	Proporción de afiliados de la ruta	Evaluar el comportamiento de la falla cardiaca	Número de afiliados de la ruta con	Número total de afiliados a la ruta con diagnóstico	Mayor o igual al % estable	0.375 %	TRIMESTRAL

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia



N°	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL OBJETIVO DEL INDICADOR INDICADOR		FÓRMULA DEL CÁLCULO		META	% DESC UENT	FRECUENCI A DE DESCUENTO
		14年		Numerador	Denominador		0	
		reclasificados en falla cardiaca		reclasificación de falla cardiaca	asociado a falla cardiaca	cido en la nota 3		
4	Eficiencia	Proporción de afiliado con Diabetes mellitus de la ruta a quienes se les realizó toma de HBA1C en el último semestre	Medir el nivel de cobertura de afiliados con toma de HbA1c	Número de afiliados con DM a quienes se les realizó toma de HbA1C en el último semestre	Número total de afiliados con diagnóstico de DM	100%	0.375 %	SEMESTRAL
5	Efectividad	Porcentaje de afiliados con diagnóstico de Diabetes mellitus de la ruta con resultado de HBA1C < 7% (ADA)	Identificar la población diabética con buen control metabólico e intervenir los que no se encuentren controlados	Número de afiliados con Diabetes mellitus con resultado de la última HbA1C <7% en los últimos 6 meses	Número total de afiliados con Diabetes mellitus de la cohorte	50%	0.375	SEMESTRAL
6	Eficiencia	Número de afiliados con diagnóstico de Diabetes a quien se le realiza tamizaje para enfermedad renal crónica según GPC de MInSalud 2016	Tamizar y analizar la función renal de los afiliados de la cohorte de Diabetes	Número de afiliados con diagnóstico de Diabetes de la ruta con tamizaje para enfermedad renal crónica según GPC de MInSalud 2016	Número total de afiliados activos en la cohorte con diagnóstico de diabetes	Mayor o igual al % estable cido en la nota 4	0.375 %	SEMESTRAL
7	Efectividad	Porcentaje de PQRD gestionadas y	Seguimiento calidad del servicio	Número de PQRD con gestión	Número total de PQRD recibidas por la EAPB,	100%	0.625 %	TRIMESTRAL



N°	N° TIPO DE NOMBRE DEL OBJETIVO DEI INDICADOR INDICADOR		FÓRMULA D	META	% DESC UENT	FRECUENCI A DE DESCUENTO		
				Numerador	Denominador		0	BEOOGENTO
		resueltas antes de 3 días hábiles	1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	resolutiva por parte del prestador, con respuesta antes de 3 días hábiles.	provenientes de todos los canales dispuestos para tal fin notificadas al prestador para su gestión			
8	Efectividad	Razón de Acciones de Tutelas nuevas y requerimientos previos a incidentes de desacato atribuibles a la gestión del prestador	Seguimiento calidad del servicio	Número de acciones de tutela nuevas y requerimientos previos a incidentes de desacato notificados durante el tiempo de ejecución de este contrato, con prestación y causa atribuibles al prestador	Total de afiliados a Savia Salud EPS de la ruta en el periodo	0%	0.625 %	TRIMESTRAL
9	Efectividad	Porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera completa en afiliados de la ruta Cardiometabolic a ambulatoria	Medir calidad de la atención - Reporte Obligatorio Supersalud	Número de fórmulas médicas entregadas en afiliados de la ruta cardiometabólic a ambulatoria	Total de fórmulas médicas solicitadas en afiliados de la ruta Cardiometaboli ca ambulatoria	100%	0.625 %	TRIMESTRAL
10	Efectividad	Porcentaje de fórmulas médicas entregadas de	Medir calidad de la atención - Reporte	Número de fórmulas médicas entregadas de	Total de fórmulas médicas solicitadas a	100%	0.625 %	TRIMESTRAL



N°	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO DEL INDICADOR	. FÓRMULA DEL CÁLCULO		META	DESC	FRECUENCI A DE
				Numerador	Denominador		UENT O	DESCUENTO
		manera oportuna en afiliados de la ruta Cardiometabólic a ambulatoria	Obligatorio Supersalud	manera oportuna a afiliados de la ruta Cardiometabólic a ambulatoria	afiliados de la ruta Cardiometabóli ca ambulatoria durante el periodo	Cooters	Pi	

Nota 1. Los indicadores N° 1, 2, 7, 8, 9 y 10 se evaluarán de manera mensual, con descuento trimestral, sobre el valor mensual del contrato, aplicable a cada mes del trimestre. El descuento del último trimestre se aplicará en la liquidación del contrato.

Nota 2. El indicador número 1 establece una meta con variación trimestral, descrita a continuación:

- Trimestre 1: Menor o igual a 1.5%
- Trimestre 2: Menor o igual a 1.25%
- Trimestre 3: Menor o igual a 1.0%
- Trimestre 4: Menor o igual a 0.75%

Nota 3. El indicador número 3 establece una meta trimestral de 25% acumulable a cada período de medición, es decir: 25% el primer trimestre, 50% el segundo trimestre, 75% el tercer trimestre y el 100% el cuarto trimestre. Este indicador número 3, se evaluará de manera trimestral, con descuento sobre el valor mensual del contrato, el cual se aplicará en el mes siguiente de la medición del indicador. El descuento del último trimestre se aplicará en la liquidación del contrato

Nota 4. El indicador número 6 establece una meta semestral de 40% acumulable a cada período de medición, es decir: 40% el primer semestre y 80% el segundo semestre.

Nota 5. Los indicadores N° 4, 5, 6 se evaluarán de manera semestral, con descuento sobre el valor mensual del contrato, el cual se aplicará en el mes siguiente a la medición del indicador. El descuento del segundo semestre se aplicará en la liquidación del contrato.

Nota 6. Para los indicadores 7 y 8 de PQRD y Tutelas no se realizará descuento durante los primeros 3 meses del contrato.

Nota 7. El prestador debe garantizar la atención de los afiliados con el debido cuidado y diligencia durante los tres primeros meses de vigencia del contrato y en los meses subsiguientes, de tal forma que se refleje el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente.



CAPÍTULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada en la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta invitación. Se considera ajustada a los términos de esta invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma para participar y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, o en los indicados expresamente en otros apartes del presente documento.

- 5.1.1 Cuando su presentación sea extemporánea.
- **5.1.2** Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos contractuales de la propuesta que, a juicio de Savia Salud EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del proceso de contratación.
- **5.1.3** Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o no incluyan información o algún documento o elemento que, a juicio de Savia Salud EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.
- **5.1.4** Cuando vencido el término para subsanar, el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos.
- **5.1.5** Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Savia Salud EPS.
- **5.1.6** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de Savia Salud EPS, o cuando se conozca la existencia de colusión de precios con otros proponentes.
- **5.1.7** Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua, previa solicitud de <u>aclaración</u> por parte de Savia Salud EPS frente a un tema en específico, así como las propuestas que sean <u>modificadas</u> por el proponente en sus componentes esenciales.
- **5.1.8** Cuando a juicio de Savia Salud EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- **5.1.9** Cuando el proponente, habiendo sido notificado por Savia Salud EPS para aportar documentos o suministrar información o en las aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndose aportado, no estén acordes con las exigencias.



La propuesta que no se ajuste a los términos expuestos en el proceso se rechazará y no será evaluada.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

SAVIA SALUD EPS evaluará por FASES, sólo aquellas propuestas que hayan acreditado los requisitos técnicos, financieros y jurídicos descritos en la invitación, con los siguientes criterios:

Fase I: Se evaluará el cumplimiento de los requisitos indispensables descritos en el capítulo III (invitación) de este documento. Las propuestas que no cumplan estos requisitos serán descartadas y no se dará continuidad al proceso evaluativo. Como resultado de esta fase, se emitirá y publicará un acta de evaluación preliminar que se pondrá en conocimiento de los proponentes, quienes podrán presentar aclaraciones al informe de su evaluación, durante el término de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta.

En el evento de presentarse aclaraciones al acta de evaluación preliminar, éstas serán resueltas de fondo a cada uno de los solicitantes, y de proceder cambio en la decisión inicial, se publicará acta de aclaración de la evaluación.

Cuando no haya lugar al cambio en el resultado de la evaluación y ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos indispensables, se procederá con la publicación del acta de resultados, con la declaratoria de invitación desierta, misma que finalizará el proceso.

En caso de no presentarse modificaciones al acta, y que algún(os) del(os) proponente(s) haya cumplido con los requisitos, se dará continuidad a la fase II.

Fase II: Cumplidos los requisitos evaluados en la fase I, el comité evaluador, contando con la presencia de un colaborador del área de Auditoría Interna de la entidad, procederá a la apertura de las propuestas económicas, seleccionando la oferta que presente el menor valor, sin superar el valor estimado en la invitación por pool de riesgo descrito en la nota técnica. En esta misma fase se evaluará la documentación para la contratación y se harán los requerimientos a que haya lugar, dejando constancia en el informe final de evaluación.

Identificado el proponente que cumplió con ambas fases, el comité evaluador, pondrá en conocimiento del comité asesor de contratación el detalle del informe de evaluación para su aval y posterior aprobación de la Junta Directiva de la EAPB (cuando aplique). Aprobada la contratación, se procederá a emitir el acta de resultados con la selección del contratista, con el fin de iniciar el proceso de formalización y gestión de identificación tributaria ante la DIAN (cuando aplique).

Fase III (eventual): Si cumplidas las 2 primeras fases se llegare a presentar empate entre 2 o varios proponentes, Savia Salud EPS fijará fecha y hora para audiencia presencial en la que, se deberá allegar sobre cerrado con nueva oferta económica, y se adjudicará el contrato al proponente con el menor valor sobre esta nueva oferta.



CAPÍTULO VI DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

- **6.1.** Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:
- **6.1.1.** Certificado de Existencia y Representación legal o el documento idóneo que acredite estas condiciones, dependiendo de la calidad jurídica del proponente, en el cual se evidencie la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones, prohibiciones o autorizaciones para contratar. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días de anticipación y en caso de requerir autorización para contratar en razón de la cuantía, deberá allegar el documento expedido por la asamblea de socios o Junta Directiva en la que se autorice de forma expresa la facultad para celebrar el contrato con Savia Salud EPS
- **6.1.2.** Documento de identificación del representante legal.
- **6.1.3.** Garantías exigidas para la celebración del contrato (al momento de presentar la propuesta, únicamente se deberá entregar la póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales o Póliza de Responsabilidad civil extracontractual.)
- **6.1.4.** Certificación vigente del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y del representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en salud (incluido ARL), acompañado de planilla de pago del último mes. Así mismo, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.
- **6.1.5.** Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- **6.1.6.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- **6.1.7.** Documento de identidad del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y Tarjeta Profesional.
- **6.1.8.** Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- **6.1.9.** Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- 6.1.10. Registro Único Tributario.
- **6.1.11.** Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo –SARLAFT (Descargar formato de vinculación anexo) y



diligenciario, tanto para la persona jurídica proponente, como para las personas naturales (Gerente y/o representante legal)

6.1.12. Política de datos y manejo de confidencialidad del proponente.

Para las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá allegar todos los requisitos acabados de citar y presentar documento de conformación de la figura de asociación, con las respectivas declaraciones de habilidad para participar, incluidas la responsabilidad y participación.

Nota: En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos en numeral 6, podrán ser solicitados por la EAPB y entregados dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado, so pena de rechazo de la oferta presentada.

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

- **6.2**. Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán, de considerarse[1] la contratación con alguno (s) de los proponentes:
- **6.2.1**. Modalidad del contrato: La oferta para la prestación de servicios en salud, deberá estar enmarcada bajo la modalidad de presupuesto global prospectivo (PGP), con evaluación del desempeño a través de descuento por incumplimiento de indicadores.
- **6.2.2.** Los contratos por celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la manifestación que realice ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) de su intención de contratar y de acuerdo definitivo de la minuta contractual. Si el proponente no se allanare a la suscripción, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) entenderá que desistió de la intención de contratar.
- **6.2.3.** La vigencia del contrato será de 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual se podrá modificar, prorrogar o suspender, según lo estipulado en el Estatuto de contratación de Savia Salud EPS, por voluntad de las partes, según los resultados de la ejecución y los informes de supervisión realizados por la EPS.
- **6.2.4.** El contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, por tanto, el o los contratistas seleccionados deberán realizar los empalmes o ajustes previos en aras de iniciar la ejecución del contrato en la fecha fijada.
- **6.2.5**. El proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación o provisión del servicio ofrecido

Nota: Consultar anexo de condiciones jurídicas



CAPITULO VII OBSERVACIONES GENERALES PARA TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS). Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta manifiestan conocer y aceptar tal condición.

El prestador debe adoptar tecnologías costo - efectivas disponibles, sin limitarse a las ofrecidas inicialmente, siempre y cuando éstas contribuyan al mejoramiento de los indicadores de desempeño.

De tomarse la decisión de contratar, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

- **a.** Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
- b. Informar sobre nuevos productos o servicios.
- **c.** Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
- **d.** Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
- e. Evaluar la calidad del servicio.
- f. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- g. Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquía EPS S.A.S. (Savia Salud EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a Alianza Medellín Antioquía S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.



Adicionalmente, se informa que agotadas las etapas de evaluación, se publicará la información extraída de las ofertas y a partir de este momento, la documentación será de carácter público.

CAPITULO VIII

CRONOGRAMA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
Publicación de la invitación	1 de abril de 2022	www.saviasaludeps.com
Audiencia para exposición de la RIAS	5 de abril de 2022	Virtual, en el siguiente link de conexión d Google Meet: meet.google.com/hna-oézy-vna 3:00 pm
Observaciones a la invitación	7 de abril de 2022	contratación@saviasaludeps.com
Respuesta de observaciones a la invitación	18 de abril de 2022	ah CE strong and a caracteristic and
Recepción y radicación de las propuestas	6 de mayo de 2022	Calle 45 # 55-65 Edificio Business Plaza piso 13 Medellín. Horario 8: am a 16:00 pm
Evaluación fase I	9 a 16 de mayo de 2022	La realizará el comité evaluador de Savia Salud EPS
Publicación acta de evaluación preliminar	17 de mayo de 2022	ponograp souther shores a souther or others reside to the state of
Traslado para aclaraciones al acta de evaluación	18 y 19 de mayo de 2022	contratación@saviasaludeps.com
Acta de resultados / Acta de aclaración de evaluación	24 de mayo de 2022	consultation optiques. Si curante



ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
Evaluación fase II	24 de mayo 2022	La realizará el comité evaluador de Savia Salud EPS
Comité de contratación	26 de mayo 2022	Proceso interno de Savia Salud EPS
Presentación en Junta Directiva	N/A	
Parametrización	26 de mayo de 2022	Proceso interno de Savia Salud EPS
Acta de resultados y selección del contratista	27 de mayo de 2022	
Fecha de suscripción del contrato	24 de junio de 2022	Savia Salud EPS
Fecha límite de presentación de las pólizas y legalización	30 de junio de 2022	
Fecha de inicio del contrato	1 de julio de 2022	

8.2. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

- **8.2.1.** Entregar carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:
- **8.2.2.** Que desea participar en la invitación y, por lo tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS).
- **8.2.3.** Que, al momento de la presentación de la propuesta, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecuan a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS), lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.
- **8.2.4.** Que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes



se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, artículo 60 de la ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011

- **8.2.5.** Presentación del proponente, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.
- **8.2.6.** La propuesta debe presentarse debidamente foliada, en original, con índice, en el orden descrito en la invitación y debidamente encarpetada, tanto en medio magnético como impreso, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencias entre el medio impreso y el digital, Savia Salud EPS, se atendrá a la información contenida en el documento impreso.

La propuesta debe presentarse sellada, precisando a qué pool de riesgo corresponde la oferta, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- **8.2.6.1** Un primer sobre cerrado con la documentación impresa que permita validar el cumplimiento de los requisitos indispensables y la documentación contractual, con sus respectivos soportes y anexos debidamente diligenciados y certificados. Esta misma información deberá estar contenida en un medio magnético (CD o USB).
- **8.2.6.2** Un segundo sobre cerrado, debidamente identificado con la propuesta económica, en números y letras (sin medio magnético).
- **8.2.7.** Las propuestas deberán radicarse única y exclusivamente en la Calle 45 # 55-65, Edificio Business Plaza primer piso, de la ciudad de Medellín, el día 6 de mayo de 2022, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático. Las ofertas que se radiquen a partir de las 16:00 horas no serán evaluadas.

CAPITULO IX FORMATOS Y ANEXOS

FORMATOS Y ANEXOS

9.1. Anexo 1. CIE 10

9.2. Anexo 2. Nota técnica



- 9.3. Anexo 3. Indicadores
- 9.4. Anexo 4. Ciclo del servicio. Flujograma
- 9.5. Anexo 5. Listado ATC de medicamentos.
- 9.6. Anexo 6. Manual de auditoría de cuentas médicas.
- 9.7. Anexo 7. Manual de relacionamiento.
- 9.8. Anexo 8. SARLAFT
- **9.9. Anexo 9**: MA-GR-01 Manual para la gestión del riesgo basado en rutas integrales para la atención en salud RIAS.
- 9.10. Anexo 10. Consideraciones Jurídicas.

HÉCTOR MARIO GABINO RESTREPO MONTOYA GERENTE ENCARGADO

Elaboró: Lisandro Alberto Sandoval Castaño-

Medico Auditor de Calidad

Carlos Andrés Ruiz Echeverri Profesional de Auditoria de Calidad I

Francisco Javier Escobar Zapata-Líder de Costos en Salud Revisó:

Norllis Patricia Raminez
Jefe de Auditoria

Esperanza Peñaranda Pineda Coordinadora de Contratación Aprobó: Laura Rueda Quintero Secretaria General

Anabelle Arbeláez Vélez-Subgerente de Desarrollo Organizacional

Javier Álvarez-Subgerente Financiero